

CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES

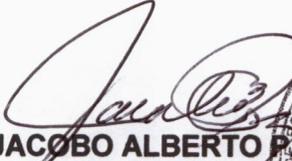
No. SAG/UAP/PROMECON/FIDA743/ No. 4

“Especialista en Mercados de la Unidad Coordinadora del Proyecto”

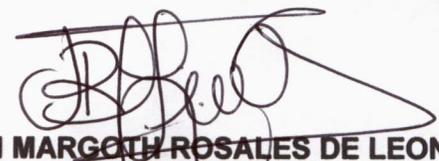
Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **“CONTRATANTE”** y **JAZMIN MARGOTH ROSALES DE LEON**, Casada, Licenciada en Gerencia de Negocios, Hondureña, 1801-1987-00039, quien en adelante se denominara **“CONTRATADA”**, hemos convenido celebrar con al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se regirá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratara los Servicios Profesionales de **JAZMIN MARGOTH ROSALES DE LEON**, como Especialista en Mercados de la Unidad Coordinadora del Proyecto Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en Yoro **“PROMECON**, adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** La CONTRATADA, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: **1) Apoyar los procesos de promoción y difusión del PROMECON en los distintos ámbitos geográficos y la participación de los actores involucrados con el fin de difundir los servicios del proyecto, identificar oportunidades, analizar el potencial local e involucrarlos en la formalización de alianzas y en la prestación de servicios. 2) Apoyar al Coordinador del Componente de Inserción y Posicionamiento en el Mercado en la ejecución de sus funciones en todos los aspectos técnicos vinculados con la promoción de alianzas, formulación de los planes de negocios y la ejecución de subproyectos en el marco de los planes aprobados. 3) Apoyar en la facilitación y viabilizarían de los procesos para que los servicios, programas y proyectos de la SAG se vinculen al PROMECON, apoyando en función a sus competencias, capacidades y mandatos. 4) Apoyar al coordinador del componente de IPM en la capacitación a los técnicos de las empresas/firmas de proveedores de servicios en los temas de inteligencia empresarial 5) Apoyar al coordinador del componente de IPM en la Gestión y facilitación en la conformación de alianzas que permita articular los grupos de productores, las Instituciones Financieras, los Proveedores de Servicios Técnicos y los aliados comerciales. 6) Apoyar al Coordinador del Componente IPM en el proceso de recopilación, revisión, ajuste y aprobación de los perfiles y de los planes de negocios presentados por las organizaciones de productores y apoyo para el dictamen técnico sobre la viabilidad de los planes de negocios para la gestión de crédito y cofinanciamiento. 7) Apoyar al coordinador del componente de IPM en la supervisión de los avances de los planes de negocios y seguimiento para mejorar los acuerdos de la alianza o cualquier otro aspecto técnico. 8) Apoyo y facilitación en los requerimientos de trabajos de consultorías que se requieren para la ejecución eficiente del componente en aspectos de cadenas productivas y mercados.9) Apoyar en la recolección y ordenamiento de la información de base para el dictamen sobre los productos e informes de las consultorías y trabajos específicos ejecutados para el PROMECON en el área de su competencia. 10) Apoyar en la recopilación de información y facilitación de la estructuración de una red de mercadeo con el propósito de establecer vínculos comerciales entre los productores y los aliados y establecer un sistema de información de mercado, con una estrategia de comunicación. 11) Apoyar al coordinador del componente de IPM en la recopilación de la documentación Necesaria y en la preparación de los contratos con organizaciones de productores, para la Transferencia de recursos, y con entidades proveedoras de servicios para los contratos Directos. 12) Apoyar al coordinador del componente de IPM, en aquellos asuntos administrativos y Financieros relacionados con alianzas y contratos entre actores de las alianzas productivas y los aliados, en su seguimiento y evaluación en el ámbito de las comunidades. 13) Apoyar al coordinador del componente de IPM en el seguimiento y control de los aspectos técnicos de la ejecución de los proyectos, con la participación de las organizaciones beneficiarias. 14) Apoyar al coordinador del componente de IPM en la creación de una base de datos de las actuales y potenciales oportunidades de mercados y de alianzas productivas en coordinación con el responsable de Planificación Seguimiento y Evaluación del proyecto. 15)**

Apoyar en la creación de una base de datos sobre las organizaciones empresariales operando y de las potenciales v) Apoyar en la sistematización de experiencias y la creación del directorio de Proveedores de Servicios Técnicos. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Servicios Profesionales; b. Términos de Referencia; c. No Objeción del organismo financiador.- (a) **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades de la CONTRATADA, no se limitaran a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del servicio.- **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para la CONTRATADA, será el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del mismo.- **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestara sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de Morazán, Departamento de Yoro, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta de la CONTRATADA.- **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA OCTAVA** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos del Proyecto Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en Yoro "PROMECOM", por la Suma Cien Mil Quinientos Treinta y Un Lempiras con 20/100 (L.100,531.20) por tres meses, calculados sobre la base mensual de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Lempiras Exactos (L.34,272.00), teniendo derecho además de su sueldo base al décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INST. 140, GA 35, UE 73, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 01, ACT/OBRA 03, FTE 21, ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN. 00.**- **CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar a la CONTRATADA, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a ella encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo la CONTRATADA, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATANTE, reconocerá a la CONTRATADA, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaría de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Sera obligación de la CONTRATADA, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso LA CONTRATADA, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** LA CONTRATADA, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; 4.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 5.- La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; 6.- La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o mas consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua 7.- Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas,

según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte de la CONTRATADA; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** LA CONTRATADA, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** EL CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con la CONTRATADA, al termino del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizara mediante nota que enviara la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, la CONTRATADA, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir de 04 de Enero de 2016, teniendo como fecha de finalización al 31 de marzo de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a La CONTRATADA, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta LA CONTRATADA, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.**- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-04221




JAZMIN MARGOTH ROSALES DE LEON
LA CONTRATADA
ID. 1801-1987-00039